

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Toluca, Estado de México
27 de Marzo de 2019
222B0301A/RESOL-109/2019

DOCTORA
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA
DIRECTORA GENERAL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio 210C010000000/178/2019, recibido el 25 de marzo de 2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “**Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento**” (*Acuerdo*), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al proyecto de regulación y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Acuerdo tiene como propósito establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, y
6. El proyecto de regulación fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico celebrada el 20 de marzo de 2019.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

7. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo son la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, así como el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.
8. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
9. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
10. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención** del Proyecto de Regulación denominado: "**Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita que, en lo subsecuente, los Análisis de Impacto Regulatorio sean presentados a esta Comisión Estatal, por conducto del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/ppg

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca, Estado de México
17 de mayo de 2019
222B0301A/RESOL-157/2019

**DOCTORA
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio número 210C010000000/273/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado: **“Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso” (Acuerdo)**, sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El Acuerdo no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. Tiene como objetivo modificar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso a fin de hacerlo congruente con las reformas en materia de igualdad de género y erradicación de violencia, mejorando las capacidades de la administración, garantizando la gobernabilidad, la legalidad, la eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas, así como la igualdad y la equidad de género.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El Acuerdo de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. La Regulación representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención** del proyecto de regulación denominado: "**Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, mediante la cual se aprueba la referida Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita que, en lo subsecuente, los Análisis de Impacto Regulatorio sean presentados a esta Comisión Estatal, por conducto del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normativa en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Janette Suárez Sánchez. Enlace de Mejora Regulatoria.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/clp

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
20 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-259/2019

DOCTORA
CLAUDIA RUIZ BASTIDA
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 210C010000000/557/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso*" (*Manual*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Manual tiene como objetivo formar a las y los profesionales, las y los docentes, investigadoras e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, así como para la solución creativa de los problemas, coadyuvando en el desarrollo y conocimiento con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País, realizando investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y que contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, colaborando con los sectores público, privado y social en la consolidación de su desarrollo, promoviendo la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Educación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la *Exención* del "*Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso*" para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita que, en lo subsecuente, los Análisis de Impacto Regulatorio sean presentados a esta Comisión Estatal, por conducto del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia, así como acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca, Estado de México
28 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-280/2019

DOCTORA
CLAUDIA RUIZ BASTIDA
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 210C22010000000/647/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado **“Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso” (Acuerdo)**, sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo establecer la forma en que las personas servidoras públicas del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, los Lineamientos Generales para establecer las bases de integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la **Exención** del **"Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso"** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita que, en lo subsecuente, los Análisis de Impacto Regulatorio sean presentados a esta Comisión Estatal, por conducto del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia, así como acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL